

La Plata, 18 de octubre de 1996.-

ORDENANZA 8695

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar un Convenio con el Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano, que como ANEXO I, pasa a formar parte íntegra de la presente, para el otorgamiento de Becas con destino a las Casas del Niño y Jardines Maternales dependientes de este Municipio.-

ARTICULO 2º: De forma.-